



*Ministerio del Interior y Transporte*

0112



BUENOS AIRES, 02 AGO 2012

VISTO el Expediente N° S02:0004068/2012 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (t. o. decreto 438/92) modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 184 del 02 de abril de 2012, el Sr. Rubén N. DE LIMA NATIVIDADE, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de San Javier, Provincia de MISIONES, solicitó autorización para la construcción de UN (1) tinglado y UNA (1) rampa en el PASO INTERNACIONAL PASO DE LA BARCA - PORTO XAVIER, sito en localidad de San Javier, Provincia de MISIONES, manifestando que las obras serán destinadas a la realización de la verificación de la mercadería de exportación e importación por parte del servicio aduanero que presta servicios en el paso, trayendo una mayor comodidad y facilidad en la realización de las tareas del personal de control, toda vez que en días de lluvia se dificulta el procedimiento y que las obras serán solventadas por la Municipalidad de San Javier.

Que se acompañaron fotos del sector, planos del proyecto de construcción del tinglado y croquis de la rampa.

Que en atención a las obras solicitadas, el 26 de marzo de 2012, se celebró la reunión ordinaria de coordinación del PASO INTERNACIONAL PASO DE LA BARCA - PORTO XAVIER, en la que se encontraban presentes el Coordinador





*Ministerio del Interior y Transporte*

0112



Zonal Intersectorial, el Sr. Intendente del Municipio de San Javier, el Administrador de Aduana de San Javier y el Jefe de Unidad Operativa San Javier Misiones del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), manifestando los presentes la inexistencia de inconvenientes y su acuerdo con la realización de las mismas.

Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, ha tomado intervención, manifestando la viabilidad de la ubicación del tinglado y la rampa. Asimismo, estimó que sería de importancia que la zona donde se emplazarán el tinglado y la rampa cuente con UN (1) cerco perimetral y portones de acceso y egreso a los efectos de brindar mayor seguridad al área de control y también, que la Dirección de Obra sea suscripta por un profesional responsable habilitado por la Municipalidad de San Javier.

Que la Ley N° 22.520 (t. o. decreto 438/92) y modificatorias, establece que es competencia del Ministerio del Interior y Transporte entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357/02 y modificatorias, establece como uno de los objetivos de la Secretaría de Interior, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.





*Ministerio del Interior y Transporte*



Que por Resolución del entonces Ministro del Interior N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (T. O. 1992), modificatorias y 22.352, como así también por lo prescripto por la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Municipalidad de San Javier, a ejecutar la construcción de UN (1) tinglado y UNA (1) rampa en el Paso Internacional PASO DE LA BARCA - PORTO XAVIER, sito en San Javier, Provincia de MISIONES, la que se deberá ajustar a los planos que forman parte de este acto administrativo como Anexo I, debiéndose cerrar la zona de implantación con UN (1) cerco perimetral de alambrado olímpico que cuente con portones de ingreso y egreso, conforme croquis que como Anexo II, integra la presente. Asimismo la Dirección de Obra deberá estar

Q



*Ministerio del Interior y Transporte*



suscripta por un profesional responsable habilitado por la Municipalidad de San Javier.

ARTICULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a la MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER y a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **0112**

  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Marcio Barbero Mancina  
SECRETARIO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

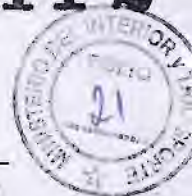
*[Handwritten marks: a large 'C' and a star-like symbol]*



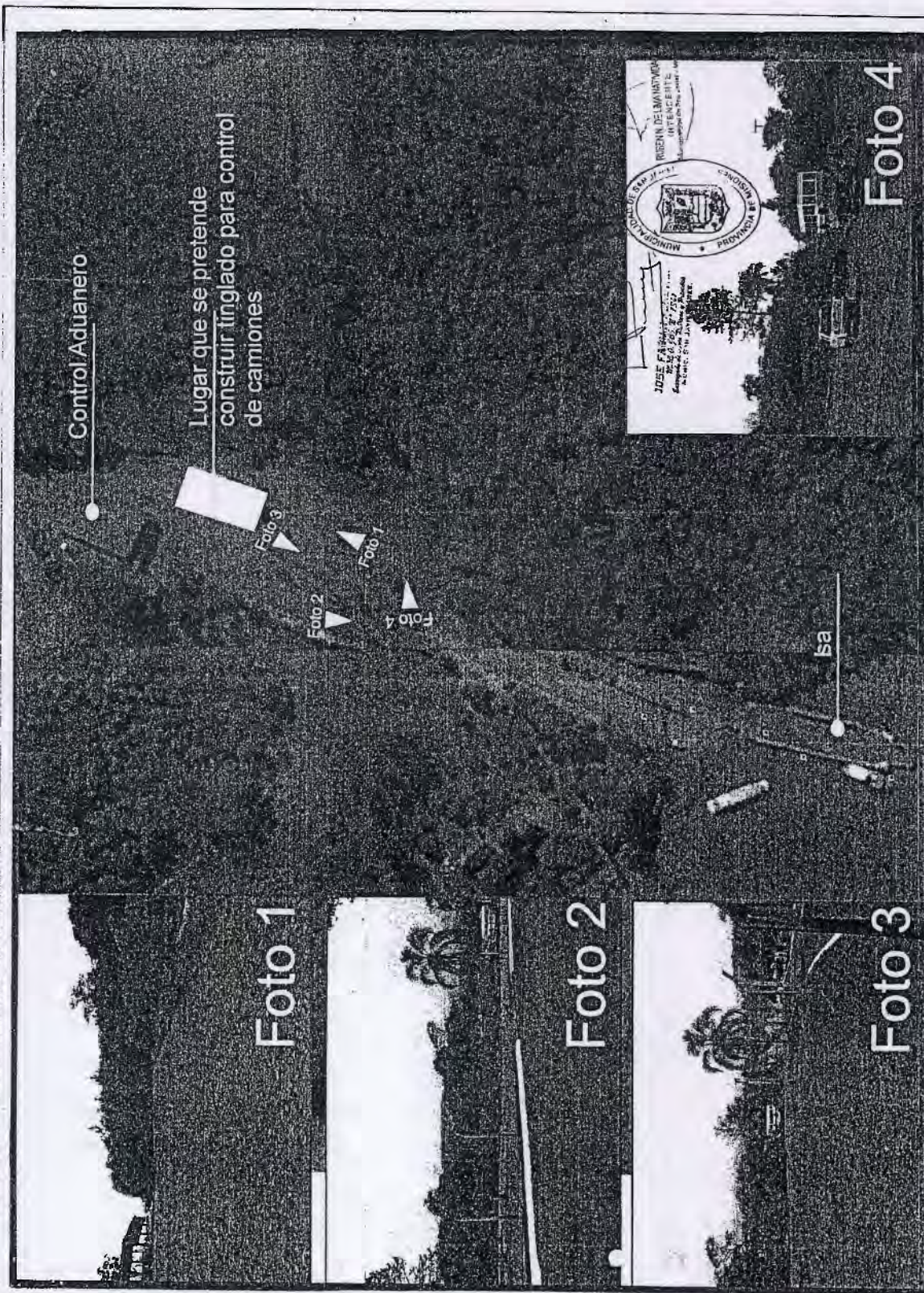


Ministerio del Interior y Transporte

0112



ANEXO I



Handwritten marks: a stylized 'A' and a signature.









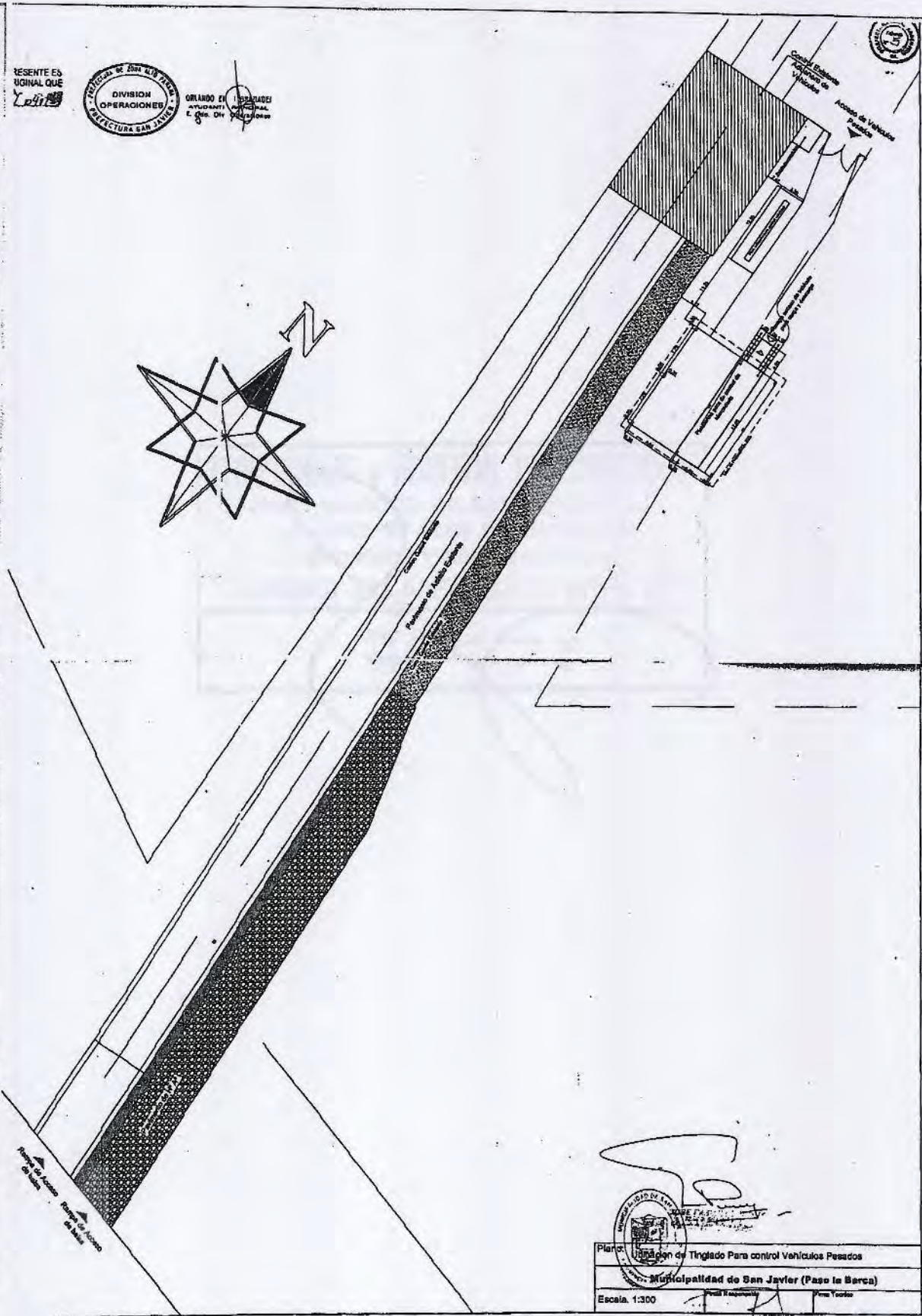
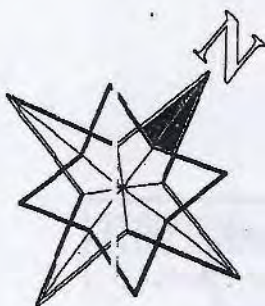
0112

Ministerio del Interior y Transporte

PRESENTE ES  
UNIGUAL QUE  
Y



ORDENADO EN  
AYUDADO EN  
E. Qto. Dto.



Handwritten marks: a circle and an 'A'

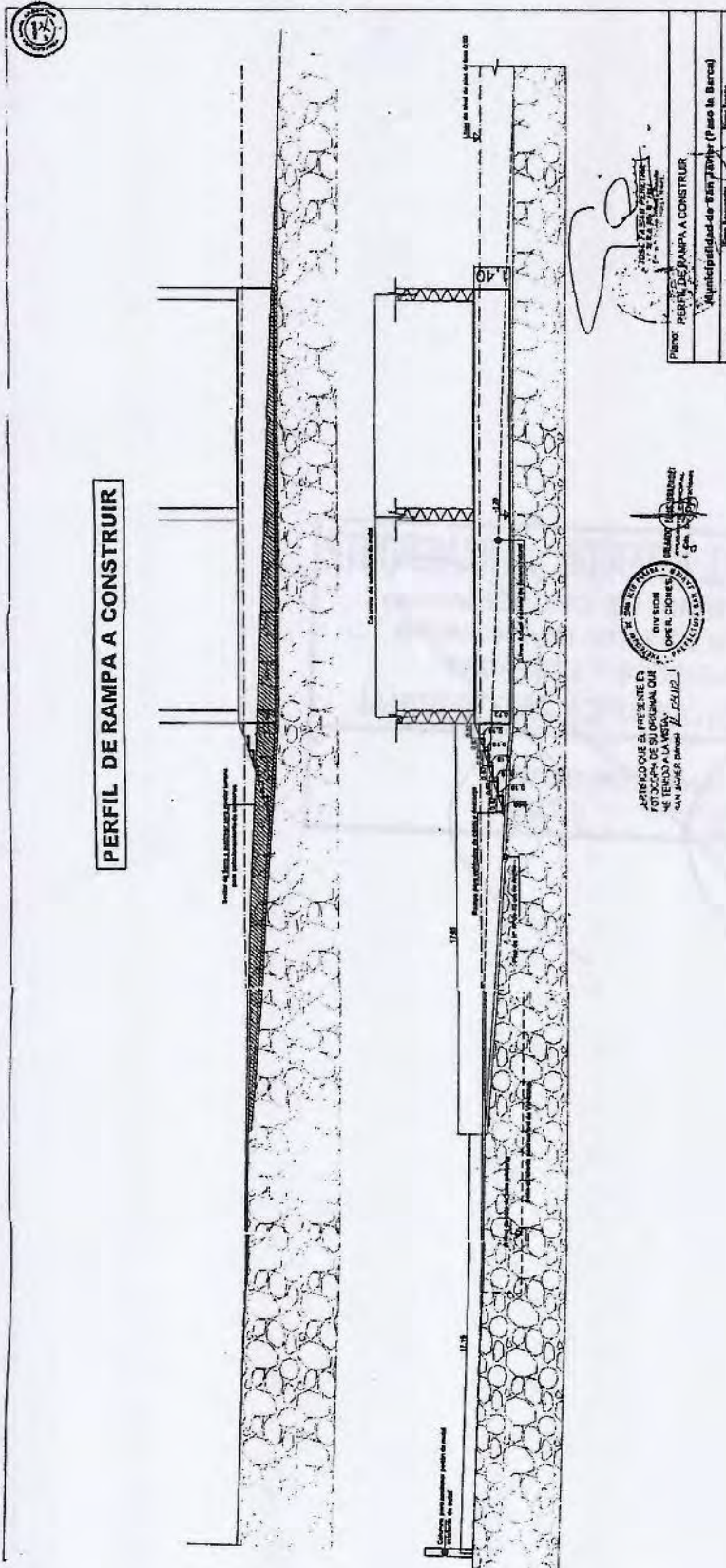
Plano: <b>Ubicación del Tínglado Para control Vehículos Pesados</b>	
<b>Municipalidad de San Javier (Paso la Barca)</b>	
Escala: 1:300	Fecha:





Ministerio del Interior y Transporte

0112



APRENDIZADO QUE SE PRESENTA EN FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA DIVISION DE OBRAS DE CONSTRUCCION

PROYECTO DE RAMPA A CONSTRUIR  
Municipalidad de San Rafael (Provincia de Buenos Aires)

A  
B





0112

Ministerio del Interior y Transporte

ANEXO II



Handwritten signature or initials

0725